



La Universidad Autónoma Chapingo a través de la Dirección General de Investigación y Posgrado (DGIP), con fundamento en el Artículo 3º, fracción II, IV y VI, de la Ley que crea la Universidad Autónoma Chapingo, del Reglamento para la Creación y Operación Básica de Centros e Institutos de Investigación y el Plan de Desarrollo Institucional 2009-2025, convoca a los Profesores Investigadores de Tiempo Completo de base o de tiempo indeterminado, pertenecientes a la UACH, a concursar para obtener financiamiento en el programa institucional denominado Apoyo Económico para la **Publicación de Artículos Científicos 2023**, para lo cual emite la siguiente:

CONVOCATORIA

APOYO ECONÓMICO PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS - 2023

Con el fin de incentivar la publicación de artículos científicos en revistas nacionales e internacionales, en apego a las siguientes:

BASES

1. Los interesados deberán registrar la solicitud de apoyo en el Sistema de Gestión de Proyectos de Investigación (SGPI), en el cual adjuntarán las facturas o comprobantes fiscales por concepto de pago por traducción, edición/publicación del artículo científico de su autoría que haya sido aceptado en el periodo comprendido entre el día domingo 01 de enero del 2023 al día jueves 30 de noviembre de 2023.
2. Sólo se acepta un apoyo para edición o para publicación, no ambos. En caso de solicitar apoyo por traducción, la factura o comprobante fiscal debe presentarse por separado del apoyo para edición/publicación. La traducción del artículo debe ser realizado por un(a) experto traductor(a) nacional que tenga registrada fiscalmente el servicio de traducción de documentos. Quedan excluidos la contratación de servicios de traducción a trabajadores de la UACH. El pago máximo por traducción de un artículo científico será de hasta 11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.). El apoyo económico es por recuperación del pago realizado,
3. El artículo científico referido en el numeral UNO debe estar aceptado para su publicación o publicado en una revista considerada en alguno de los siguientes índices:
 - a. Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT. (<https://www.conricyt.mx/acervo-editorial/revistas-arbitradas-del-conacyt>).
 - b. Journal Citation Reports (JCR), el cual es el índice mundial de citas más aceptado para seleccionar las revistas más relevantes, disponible por Clarivate Analytics en la siguiente liga: <https://www.webofscience.com/>
4. El apoyo se otorgará por jerarquía a uno de los siguientes tres autores del artículo: al autor, al autor por correspondencia, o al primer coautor, en ese orden. En publicaciones en revistas extranjeras, el apoyo máximo será el equivalente de 2,000 dólares americanos. El apoyo se otorgará en pesos mexicanos según la tasa de cambio vigente, al momento de pago.

5. En el registro de la solicitud deberá adjuntar documento de aceptación del artículo para su publicación donde se indiquen autores, la autoría por correspondencia o las pruebas de galera del artículo referido para verificar el cumplimiento del numeral UNO, además de la factura y/o recibo fiscal. **Solo se otorgará apoyo económico una vez que el artículo esté aceptado oficialmente por la revista.** Es responsabilidad del solicitante subir al SGPI el artículo completo una vez que haya sido publicado en la revista seleccionada, de lo contrario será excluido de futuras convocatorias hasta que su documentación esté completa en dicho sistema.
6. El solicitante del apoyo debe haber indicado su adscripción y todos los créditos correspondientes a la Universidad Autónoma Chapingo. En caso contrario, no se autorizará el apoyo.
7. Solo se otorgará un único apoyo económico por profesor-investigador por artículo científico. La cantidad máxima de apoyos económicos que se otorgarán por artículos en una misma revista será de hasta de **dos artículos por año** y de hasta tres apoyos de publicación por profesor-investigador por año, siempre y cuando se publiquen en revistas diferentes.
8. El apoyo económico solo aplica a facturas o recibos fiscales del año 2023, correspondientes al período de la presente convocatoria y deberán cumplir con los requisitos fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y normatividad de la Universidad Autónoma Chapingo, por concepto de traducción o costo de publicación, emitida con la razón social donde se encuentre adscrita la revista. Se puede solicitar la constancia de situación fiscal del proveedor del servicio, que debe indicar que la persona física o moral está habilitada para ofrecer el servicio solicitado.
9. Los solicitantes del apoyo que resulten beneficiados se comprometen a reportar a la DGIP su productividad anual a través del SGPI, de acuerdo con los mecanismos y normatividad vigentes en la DGIP.
10. Los resultados serán notificados oficialmente por escrito a los solicitantes a través de su correo electrónico institucional o el que hayan proporcionado a la DGIP en el SGPI.
11. El apoyo económico se dará al mayor número de artículos que puedan cubrirse, en función de la **disponibilidad de presupuesto** aprobado por el H. Consejo Universitario (HCU), considerando el orden de registro de solicitudes en el SGPI y al monto disponible a la fecha de registro de la solicitud.
11. En caso de resultar aprobado el apoyo económico, el interesado deberá dar el seguimiento administrativo correspondiente hasta su término.



La presente convocatoria entra en vigor a partir de la fecha de su publicación y vence el día jueves 30 de noviembre de 2023.

Los términos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la DGIP y su decisión será inapelable.

Nota: Instructivo Integrado en el Sistema de Gestión de Proyectos de Investigación (SGPI).

Chapingo, México, 24 febrero de 2023

“Enseñar la explotación de la tierra, no la del hombre”

Atentamente



Dra. Eloísa Vidal Lezama

Directora General de Investigación y Posgrado



Para mayor información favor de comunicarse a:

Subdirección General de Investigación

Tel. 595 95 2 15 00 ext. 1559,

correo-e: dgip.subdireccion@chapingo.mx